



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2019-39540472-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. TECNOLÓGICA NAC.

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2019-39540472-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO efectuada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Córdoba, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 1605/17 y Resolución del Consejo Superior N° 1312/18.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 533 del 7 de octubre de 2020, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Córdoba, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2020-88400697-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 533 del 7 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Córdoba**  
**TÍTULO: ESPECIALISTA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO**

**Requisitos de Ingreso:**

Podrán ser admitidos en la Carrera de Especialización en Ingeniería en Mantenimiento aquellos profesionales que posean título superior de grado de Ingeniero, otorgado por Universidad reconocida.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

**ADMINISTRACIÓN Y TÉCNICAS DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO**

1	Gestión de Activos y Planificación de Mantenimiento	---	40	Presencial	
2	Competitividad. Técnicas de Ingeniería de Mantenimiento	---	30	Presencial	
3	Confiabilidad y Riesgo en Plantas Industriales	---	30	Presencial	
4	Gerencia del Mantenimiento	---	30	Presencial	
5	Técnicas y Procedimientos de Mantenimiento	---	30	Presencial	
6	Seguridad y Sistemas de Gestión Medioambiental	---	30	Presencial	

**TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE MANTENIMIENTO**

7	Electrónica Industrial	---	30	Presencial	
8	Sistemas Hidráulicos y Neumáticos	---	30	Presencial	
9	Mantenimiento de Instalaciones Industriales	---	40	Presencial	
10	Logística y Control de Inventarios	---	30	Presencial	
11	Mantenimiento de Sistemas Electromecánicos	---	40	Presencial	

**OTROS REQUISITOS**

12	Seminario Integrador	---	30	Presencial	
----	----------------------	-----	----	------------	--

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO**

**CARGA HORARIA TOTAL: 390 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-39540472-APN-DAC#CONEAU- UTN CÓRDOBA- ESP. EN INGENIERÍA EN  
MANTENIMIENTO- Req. y Plan de Estudios

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.